IUD20260208
16-09-2026 10:00:16
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

Contrato No.	**IUD20260208**	**Fecha:**	**16-09-2026**
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –		
Nit:	**901.168.222-9**		
Contratista:	**N/A**		
Identificación:	**N/A**		
Razón social:	**UNE TELECOMUNICACIONES S.A. -UNE TELCO**		
Nit:	**900092385-9**		

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.505.645, designado mediante Acuerdo Directivo No. 20260214 del 10 de marzo de 2026 y posesionado el día 16 de marzo de 2026 y facultado por los literales b), e) y j) del artículo 43 del Acuerdo Directivo No. 20260218 del 20 de abril de 2026, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Rector y Representante Legal de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No. 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**, quien en adelante se denominará **IU. DIGITAL; y UNE TELECOMUNICACIONES S.A. UNE TELCO**, sociedad identificada con el NIT. 900.092.385-9, representada legalmente por el apoderdado para suscribir contratos el señor **HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.059.931, que en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con persona juridica**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con actividades operativas y tecnológicas, orientados a garantizar y fortalecer la ciberseguridad de la infraestructura de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, mediante la ejecución de un Análisis de Vulnerabilidades y ejercicios de Pentesting (Pruebas de Penetración) sobre los activos de información, servidores y aplicaciones web institucionales
2) Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de **tres (3) meses**, contados a partir de la aprobación de la garantía única, sin superar el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria

IUD20260208
16-09-2026 10:00:16
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

	Digital de Antioquia lo requiera.
3) Obligaciones específicas del contratista:	a) Ejecutar el Análisis Externo e Interno de Vulnerabilidades y el respectivo Plan de Mitigación sobre veinte (20) direcciones IP o segmentos de red definidos por la Institución. b) Realizar pruebas de penetración (Pentesting) bajo la modalidad de "Caja Gris" (Gray Box) sobre veinticuatro (24) servidores de red internos, buscando identificar y explotar vulnerabilidades desde la perspectiva de un atacante con acceso a la red. c) Llevar a cabo el Pentesting Externo (Caja Gris) para cuatro (4) aplicaciones web críticas: ERP (Gmas), Campus Virtual (Canvas), Portal Web y Gestión Académica (Educatic). d) Aplicar metodologías y estándares internacionales reconocidos, tales como OWASP Top 10 para aplicaciones web, OSSTMM para infraestructura y el sistema de puntuación CVSS para clasificar la criticidad de los hallazgos. e) Garantizar la entrega de los informes finales de Análisis de Vulnerabilidades en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la reunión de inicio (Kickoff) f) Suministrar los entregables técnicos obligatorios, que incluyen un Informe Ejecutivo con el nivel de riesgo general y un Informe Técnico detallado con la descripción de hallazgos, evidencias, nivel de riesgo y recomendaciones específicas de remediación g) Desarrollar siete (7) sesiones de capacitación y sensibilización en seguridad de la información con una duración de 1 hora y media con una capacidad de 30 asistentes por sesión de acuerdo a las necesidades establecidas por la institución. h) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información técnica, topología de red y vulnerabilidades detectadas, suscribiendo el respectivo Acuerdo de Confidencialidad (NDA). Los siguientes son los productos para entrega por parte del CONTRATISTA a la IU DIGITAL: **Informe Ejecutivo de Ciberseguridad:** Una sinopsis de la ejecución de los ejercicios que detalle el nivel de riesgo general, las vulnerabilidades más críticas detectadas, las fortalezas y debilidades identificadas, las observaciones generales del evaluador para la alta direcció **Informe Técnico Detallado (Análisis y Pentesting)**: Un reporte exhaustivo que incluya la descripción de cada hallazgo, su clasificación bajo metodologías internacionales (OWASP, CVE, MITRE), el nivel de riesgo mediante puntuación CVSS, el sistema afectado, la técnica utilizada y las evidencias técnicas (tablas, imágenes y anexos) que soporten la vulnerabilidad. **Plan de Recomendaciones y Mitigación:** Documento anexo al informe técnico que contenga las recomendaciones específicas para la corrección o mitigación de cada impacto detectado, incluyendo referencias o enlaces externos que apoyen la remediación.

IUD20260208
16-09-2026 10:00:16
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

	Certificación de Capacitación y Sensibilización: Soporte documental que acredite la realización de las sesiones de formación dirigidas al personal de la IU Digital, cubriendo conceptos de gestión de seguridad, marco legal y lineamientos de la norma ISO 27001:2022. Además, para garantizar la debida oportunidad en la prestación del servicio y en cumplimiento de la oferta técnica, la ejecución de las actividades deberá sujetarse estrictamente a los siguientes tiempos y entregables: 1. **Reunión de Inicio (Kickoff):** Se realizará una vez suscrita el acta de Inicio para definir las reglas de compromiso (ROE) y aprobar el cronograma detallado de ejecución de las pruebas. 2. **Análisis de Vulnerabilidades:** El contratista deberá hacer entrega del informe final correspondiente al Análisis de Vulnerabilidades dentro de los **quince (15) días hábiles** posteriores a la celebración de la reunión de inicio (Kickoff). 3. **Ejecución de Pentesting:** Las actividades operativas de pruebas de penetración (Caja Gris) se desarrollarán de acuerdo con el cronograma oficial validado y entregado por las partes durante la reunión de Kickoff. 4. **Sesiones de capacitación y sensibilización**: Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las capacitaciones y jornadas de sensibilización requeridas antes de la fecha de terminación contractual.
4) Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de **OCHENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($80.115.370**), incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el CDP No 20260458 de 2026.
5) Forma de pago:	La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, pagará al contratista la suma de **OCHENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($80.115.370)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales se cancelarán mediante un pago único correspondiente al 100%, posterior a la entrega y debida aprobación por parte del supervisor del contrato de los siguientes productos a satisfacción: 1. Informe Ejecutivo de Ciberseguridad que detalle el nivel de riesgo general y las vulnerabilidades más críticas identificadas. 2. Informe Técnico Detallado que documente la totalidad de hallazgos bajo metodologías internacionales (OWASP, CVE, MITRE) y clasificación de criticidad CVSS. 3. Plan de Recomendaciones y Mitigación para orientar la remediación de las brechas detectadas. 4. Certificación de Capacitación y Sensibilización que acredite la realización de las 7 sesiones formativas ejecutadas al personal clave de la IU Digital.

<table>
<tr><td></td><td>El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: a) Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. b) Informe de actividades adelantadas por EL(LA) CONTRATISTA, en el respectivo periodo. c) La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades. d) Productos requeridos en el contrato. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por EL(LA) CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.</td></tr>
<tr><td>6) Garantías:</td><td>Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir la Institución Universitaria Digital de Antioquia, derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato. EL (LA) CONTRATISTA debe constituir a favor de la Institución Universitaria Digital de Antioquia la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato y Cláusula Penal</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="2">Beneficiario / Asegurado:</td><td>La Institución Universitaria Digital De Antioquia – IU. DIGITAL –</td></tr>
</table>
Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario</td></tr>
</table>

IUD20260208
16-09-2026 10:00:16
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

	siguientes a la suscripción del contrato. Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital. EL (LA) CONTRATISTA, deberá reponer, ampliar o prorrogar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de reclamos, se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia. Si no se cumple con lo anterior, la I.U. DIGITAL podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que deba reconocer o pagar indemnización alguna.
7) Propiedad intelectual:	Si, como resultado de la ejecución del presente contrato, se generaran intangibles susceptibles de protección bajo las normativas de propiedad intelectual, incluyendo derechos de autor y propiedad industrial, tales como artículos, metodologías, software, informes, diseños industriales, patentes, obras, mejoras de productos o servicios, invenciones, marcas, diseños, interfaces gráficas y otros, la totalidad de estos derechos se entenderá transferida de manera exclusiva e irrevocable a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, sin restricciones en cuanto a su territorialidad, temporalidad o modalidades de explotación, por todo el término de protección legal conforme a la legislación colombiana y para el territorio del mundo. Esta cesión abarca la totalidad de los derechos patrimoniales sobre los intangibles creados, incluyendo, pero sin limitarse a, los derechos de explotación, reproducción, comunicación pública, distribución y transformación. El CONTRATISTA colaborará en los trámites de registro y suscribirá los documentos necesarios para formalizar la titularidad a favor de la IU DIGITAL. Así mismo EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. Así mismo, el (la) contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Multas:	La **IU. DIGITAL** está facultada para imponer mediante resolución

IUD20260208
16-09-2026 10:00:16
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

	debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude la IU. DIGITAL al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por la IU. DIGITAL y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, Conforme a lo expresado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo, so pena de la imposición de multas sucesivas de acuerdo con la cláusula novena.
13) Indemnidad:	EL(LA) CONTRATISTA deberá mantener a la IU. DIGITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
14) Solución de controversias:	Las diferencias que puedan surgir debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación y transacción y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.
15) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre la IU. DIGITAL y EL (LA) CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL (LA) CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con la IU. DIGITAL, y sus derechos se limitarán de

	acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la IU. DIGITAL, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
17) Liquidación:	El presente Contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.
18) Domicilio:	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
19) Cesión:	El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Contratante. En caso de autorizarse la cesión, el cesionario deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas para la ejecución del contrato. Hasta tanto la cesión no sea aprobada por la Entidad, el contratista continuará siendo responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
20) Notificaciones:	El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA IU. DIGITAL, en la dirección carrera 55 # 42-90 Edificio 5 del Centro Cívico de Antioquia plaza de la Libertad PH piso 4, Medellín, Antioquia o al correo electrónico contratación@iudigital.edu.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificacionesjudiciales@iudigital.edu.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico notificacionesjudiciales@tigo.com.co el cual se encuentra en el **Registro Único Tributario - RUT** aportado por EL(LA) CONTRATISTA.

BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA
OUTSOURCING
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA
OUTSOURCING
SECRETARIA GENERAL

Revisó: ALEXANDER MEJIA ROMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA